



Boletín Pulse Point para febrero de 2009
Publicado por Alliance Consulting International
Su Aliado en la Salud y Seguridad Ocupacional y el Medio Ambiente

NUEVA NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y AREAS DE TRABAJO.

Por el M. en C. Enrique Medina Salmán

En esta edición analizamos las modificaciones a la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008, y entró en vigor a los 60 días naturales de su publicación.

El objetivo de esta norma es el de establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores.

Esta norma contiene especificaciones y medidas para regular los centros de trabajo, incluyendo las condiciones de techos, paredes, pisos, pasillos, plataformas, rampas, escaleras fijas y portátiles, barandales, escalas fijas, salidas de emergencia, ventilación artificial, circulación de personas, tránsito de vehículos industriales y de carga, sanitarios, comedores, y su mantenimiento, así como los criterios de evaluación de la conformidad con sus requisitos.

Una de las principales obligaciones del patrón continua siendo la de conservar en condiciones seguras las instalaciones de los centros de trabajo para que no representen riesgos, aunque con ciertos requisitos adicionales, tales como:

- Realizar verificaciones oculares cada doce meses al centro de trabajo para identificar condiciones inseguras y reparar los daños encontrados. Estas pueden programarse por áreas para facilitar su implementación.
- Los resultados de las verificaciones deben registrarse a través de bitácoras, medios magnéticos o en las actas de verificación de la comisión de seguridad e higiene.
- Los registros deben conservarse por un año y contener al menos las fechas en que se realizaron las verificaciones, el nombre del área del centro de trabajo que fue revisada y, en su caso, el tipo de evento, los resultados de las verificaciones y las acciones correctivas realizadas.

- Efectuar verificaciones oculares posteriores a la ocurrencia de un evento que pudiera generarle daños al centro de trabajo y,
- Realizar las adecuaciones, modificaciones o reparaciones que garanticen la seguridad de sus ocupantes. Así mismo, se deben registrar los resultados en bitácoras o medios magnéticos y conservarse por un año.

Además de contar con sanitarios limpios y seguros para el servicio de los trabajadores como lo exigía la previa versión, ahora se debe también contar con lugares reservados para el consumo de alimentos.

De la misma manera, el requisito de contar con regaderas y vestidores de acuerdo con la actividad que se desarrolle en el centro de trabajo, ahora también aplica cuando sea necesaria la descontaminación del trabajador.

Otra modificación aplica cuando laboren trabajadores discapacitados en los centros de trabajo. En dicho caso, las puertas, vías de acceso y de circulación, escaleras, lugares de servicio y puestos de trabajo, deben facilitar sus actividades y desplazamientos.

Las paredes en los centros de trabajo deben utilizarse para soportar cargas sólo si fueron destinadas para estos fines. Cuando existan aberturas de más de dos metros de altura hacia el otro lado de la pared deben contar con protección y señalización de las zonas de riesgo por las que haya peligro de caídas.

Los pisos también deben contar con señalización de acuerdo con la recientemente modificada NOM-026-STPS-2008 sobre colores y señales de seguridad, donde existan riesgos por cambio de nivel, o por las mismas actividades o procesos que se desarrollen.

La NOM modificada contiene nuevos requisitos de seguridad para las escaleras de emergencia exteriores, tales como:

- Contar con puertas de acceso que se abran en la dirección normal de salida de las personas, con cerrojos que se abran fácilmente desde adentro, con su respectivo cierre automático y que permitan el libre flujo de las personas durante una emergencia.
- Las puertas de acceso deben tener mantenimiento al menos una vez cada seis meses, mismos que deben ser registrados con las fechas, el tipo de mantenimiento realizado, y los nombres y firmas de las personas involucradas.

Un nuevo requisito para las escalas fijas es la distancia entre peldaños, que no debe ser mayor de 38 cm.

Los requisitos de seguridad para el tránsito de vehículos presentan algunos cambios importantes.

Las puertas donde circulen vehículos simultáneamente con trabajadores deben tener pasillos delimitados o señalados mediante franjas amarillas en el piso o en guarniciones que permitan el tránsito seguro del trabajador. Sin embargo, ya no se requiere que tengan una distancia mínima de 80 cm. Si no es posible contar con una distancia adecuada, se deben colocar señalamientos que prohíban el tránsito simultáneo de personas y vehículos.

Ahora es responsabilidad del patrón fijar los límites de velocidad de los vehículos para que sea segura la circulación de trabajadores, personal externo y vehículos, y no sea un

factor de riesgo en el centro de trabajo. Los límites de entre 10 a 20 Km. por hora establecidos en la previa norma han sido eliminados. La velocidad máxima de circulación de los vehículos debe estar señalizada en las zonas de carga y descarga, en patios de maniobras, en establecimientos y en otras áreas.

El procedimiento de evaluación de la conformidad es un nuevo elemento que se ha adicionado a todas las normas de reciente modificación o nueva emisión. Este aplica tanto para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad laboral, como para las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación. El procedimiento consiste en un listado de los aspectos a verificar por medio de constatación física o documental para dictaminar la conformidad con la norma. Este puede servir como un instrumento de auto-auditoría para el personal de la empresa responsable de la seguridad e higiene.

Finalmente, la NOM-001-STPS-2008 contiene tres breves guías de referencia adicionales que no son de cumplimiento obligatorio, sino para la mejor comprensión de la norma. La Guía de referencia I sobre Ventilación de Confort se ha ampliado en la nueva versión y aplica, entre otros, para oficinas, cuartos de control, centros de cómputo y laboratorios que cuenten con ventilación artificial para confort de los trabajadores o por requerimientos de la actividad en el centro de trabajo. La guía recomienda tomar en consideración la humedad relativa, la temperatura y la velocidad del aire, de preferencia en los términos siguientes:

- Humedad relativa entre el 20% y 60%;
- Temperatura del aire de $22^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ para épocas de ambiente frío, y $24.5^{\circ}\text{C} \pm 1.5^{\circ}\text{C}$ para épocas calurosas;
- Velocidad media del aire que no exceda de 0.15 m/s, en épocas de ambiente frío, y de 0.25 m/s en épocas calurosas, y
- Se recomienda que la renovación del aire no sea inferior a 5 veces por hora.

Así mismo, la guía recomienda que en los programas de revisión y mantenimiento de los sistemas de ventilación se revisen parámetros como: la regulación del aire; el control de los caudales de ventilación; el aislamiento acústico; la limitación de la propagación de ruido; las no condensaciones de la humedad, y la instalación eléctrica.

Las dos guías nuevas son las de Riesgos en el Uso de las Escalas Fijas, y una serie de dibujos de los Tipos de Escaleras más Comunes en los Centros de Trabajo.

Si tiene preguntas sobre este artículo u otros asuntos de salud, seguridad o medio ambiente, nos puede contactar al (619) 297-1469 o enviarnos un correo a emedina@pulse-point.com.

PP

Alliance Consulting International
Su Aliado en la Salud y Seguridad Ocupacional y el Medio Ambiente
3361 28th St.
San Diego, California 92104
(619)297-1469

(fax (619)297-1023
emedina@pulse-point.com
www.pulse-point.com

Para ver previos artículos de Pulse Point en inglés y español, visite la sección "archive" de nuestra página de Internet en: [pulse-point archive](#)

Si desea que quitemos su nombre de la lista de suscriptores, simplemente responda a este mensaje y escriba "Unsubscribe" en la barra del tema.

All material Copyright © 2009 Pulse Point.
Pulse Point está escrita para el beneficio de nuestros lectores con la única intención de proporcionar información general. Los artículos no se deben considerar como opiniones específicas o como sustituto a consejo profesional en casos particulares.